

INCIDENCIA DE LOS CAMBIOS ECONÓMICOS EN LAS CUENTAS DE FÁBRICA PARROQUIAL, SIGLOS XVI-XIX

Candelaria Castro Pérez
Mercedes Calvo Cruz
Sonia Granado Suárez

La parroquia es una institución fundamental en la historia de la Iglesia, siendo necesaria la figura del mayordomo parroquial para que administre y controle los bienes y rentas pertenecientes a la citada institución. Dicho mayordomo debía rendir cuentas ante el prelado cuando este último realizaba la visita pastoral de la Diócesis. Para poder realizar dicha rendición de cuentas se elaboraban las *Quentas de fábrica* a través de la información cronológica que llevaba el mayordomo en su libro borrador y en los distintos libros auxiliares.

En el presente trabajo, tras realizar una breve introducción a las *Quentas de fábrica* parroquial -estudiando su concepto, normativa aplicable, estructura y contenido- se analiza la evolución de las mismas durante el período estudiado -siglos XVI-XIX-, con la finalidad de relacionar las distintas partidas integrantes del *Cargo y Data* con los acontecimientos económicos acaecidos en la institución -la escisión parroquial, la desamortización eclesiástica, entre otros-. Tomando para ello como ejemplo la institución parroquial de la Villa de Agüimes, en la isla de Gran Canaria, durante el período en el que dicha Villa fue señorío episcopal, para de esta forma, también, dejar constancia del efecto causado por la extinción del señorío en las *Quentas de fábrica* parroquial.

BREVE INTRODUCCIÓN A LAS CUENTAS DE FÁBRICA PARROQUIAL

La parroquia es una institución fundamental dentro de la Iglesia Católica, no solo desde la perspectiva cristiana y evangelizadora, bajo la cual su misión principal puede decirse que es ofrecer ayuda a los necesitados -espiritual y material-, sino además desde el punto de vista económico, al ser una de sus principales fuentes recaudadoras de ingresos.

Para el buen funcionamiento de la parroquia se requiere de una serie de figuras que administren y controlen los bienes y rentas pertenecientes a la misma, los denominados mayordomo y colector de la fábrica parroquial.

El mayordomo de la institución parroquial era el máximo responsable de la administración económica de la parroquia, estando obligado a rendir cuentas ante el prelado cuando este último realizaba la visita pastoral de la Diócesis. Para poder realizar dicha rendición de cuentas se elaboraban las *Quentas de fábrica* a través de la información cronológica que llevaba el mayordomo en su libro borrador y en los distintos libros auxiliares.

Las *Quentas de fábrica* recogen tanto los recursos que utiliza la iglesia para la celebración del culto (vestimentas, libros, cera, incienso, vino, etc.), como aquellos otros fondos

destinados al mantenimiento, reparación, ornamentación, ampliación y correcto funcionamiento de los edificios sagrados (Martínez, 1998, p. 134).

El origen de estas fuentes de financiación parroquiales era muy diverso, principalmente procedían del tributo que regularmente pagaban los fieles a la iglesia, consistente, habitualmente, en la décima parte de los frutos (diezmo), de los ingresos derivados de las propiedades de la iglesia que normalmente se sujetaban al pago de un canon o pensión anual (censo), de los ingresos por las sepulturas que se realizaban tanto dentro como fuera del templo y de las limosnas procedentes de los cepillos colocados estratégicamente en los templos.

La normativa aplicable a las *Quentas de fábrica* de la institución parroquial se encuentra recogida en el Concilio de Trento, en las Constituciones Sinodales y en los mandatos de visita. Es decir, en el Concilio de Trento se reguló una serie de directrices que con carácter general eran de aplicación al administrador de la institución. A su vez, en cada Diócesis, el prelado legisla una serie de preceptos en los Sínodos que dan lugar a las Constituciones Sinodales, de obligado cumplimiento en su sede episcopal. Finalmente, el obispo, al realizar la visita pastoral de su Diócesis emite unos mandatos específicos para la parroquia que está inspeccionando y que normalmente se suelen recoger en el libro de *Quentas de fábrica*.

En cuanto a la estructura de las *Quentas de fábrica* fue similar durante todo el período estudiado, aunque el grado de complejidad de la misma aumentó con el transcurso del tiempo, circunstancia que será analizada en el epígrafe siguiente.

Se iniciaban las *Quentas de fábrica* con una anotación de la apertura de la cuenta, en la que se señalaba la persona encargada de su censura, el obispo o vicario general, el nombre del mayordomo que las elaboró y las presentaba para su aprobación y el período que abarcaban.

A continuación, utilizando el método de Cargo y Data, se recogen los cargos y, una vez finalizados los mismos, se anotan todas las partidas que han originado un descargo.

En el *Cargo* se recogía, a veces ordenados por conceptos, otros por meses y otros cronológicamente, el origen de todas las fuentes de financiación que pertenecían a la fábrica parroquial: derechos de cobro procedentes de tributos, rentas de agua, alquileres de propiedades de la Iglesia, derechos de casamientos y sepulcros, y recudimientos de granos y maravedís, diferenciando claramente en todos ellos lo que correspondía al tiempo de las cuentas de lo que se consideraba rezagado -no cobrado-. En estos últimos, se discrimina la parte pendiente de cobro de períodos anteriores, en función del mayordomo correspondiente, de la parte que pertenecía al período corriente, es decir, los rezagos que deja el mayordomo actual. No obstante, hemos de indicar que cuando se elegía un nuevo titular de la mayordomía se comprometía a realizar las diligencias posibles para cobrar no solo las deudas pertenecientes a su mandato sino también los derechos de cobros rezagados por pertenecer a períodos anteriores.

Las partidas que configuraban la *Data* se reflejaban posteriormente, a continuación del Cargo, y estaban formadas por todos aquellos gastos corrientes necesarios para el mantenimiento de la parroquia: gastos en ornamentos, cera, incienso, aceite, etc.; gasto de personal, tanto en la moneda vigente como en especie, del sacristán mayor y menor, mozos de coro, sepulturero, costurera y lavandera, entre otros. Asimismo, también formaban parte de la *Data* aquellos derechos de cobro que habiendo sido anotados en el *Cargo* no se había

producido su efectivo cobro en la fábrica, pasando todos ellos a engrosar los rezagos de las cuentas siguientes, con la particularidad de que cuando se asientan en el *Cargo* los derechos de cobro por los recudimientos, se realizan de forma conjunta y en cambio al producirse el rezago y su correspondiente anotación en la *Data* ésta se realiza de forma individualizada, es decir, con un registro contable para cada moroso. Este último detalle nos revela la claridad que mostraba la *Data* al desglosar cada uno de los morosos.

Una vez reflejado el *Cargo* y la *Data* en la moneda vigente, se procedía a realizar, de forma diferenciada, la liquidación de la cera en libras y onzas. Esta forma de actuar encuentra su justificación en la importancia de la cera como elemento utilizado en la práctica de los distintos actos relacionados con el culto religioso, bautismos, casamientos, velatorios, etc., y por ello contaba con su *cargo* y abono separado. Las anotaciones en el *Cargo* se debían a las existencias iniciales y a las compras realizadas durante el tiempo que abarcaban las cuentas presentadas. A su vez, los apuntes en el abono eran por la cera consumida en el mismo intervalo temporal y las existencias finales. Obviamente, la suma del *Cargo* y la suma de la *Data* tenían igual importe.

Finalmente, se realizaba balance de la *Quenta de fábrica*, en la moneda vigente, por comparación del *Cargo* y la *Data* y se obtenía el *Alcançe*, en el que se detallaba la cuantía total resultante y su correspondiente explicación.

El *Alcançe* podía pasar a engrosar los fondos de la fábrica si era en contra del mayordomo y constituir el primer motivo de *Cargo* de la cuenta siguiente. En cambio, si el *Alcançe* resultase a favor del titular de la mayordomía existían dos opciones: la primera de ellas consistía en el reintegro al administrador parroquial de dicho balance negativo; y la segunda suponía una anotación en la próxima *Data* del citado importe. Además, del exhaustivo estudio de las *Quentas de fábrica* presentadas para su aprobación en el señorío episcopal de Agüimes podemos señalar la existencia de una alternativa mixta, consistente en recibir el administrador parroquial de la fábrica una parte del alcançe resultante a su favor y el resto descargarlo en la siguiente *Quenta de fábrica*.

Una vez concluida la *Quenta de fábrica*, el prelado o el visitador general emitía un dictamen, asesorado por la persona que había realizado la censura de las mismas, normalmente el vicario general que acompañaba al obispo en la visita que efectuaba a su Diócesis.

Antes de finalizar el presente apartado hemos de resaltar la gran trascendencia de las *Quentas de fábrica*, no solo por la información que contienen -es decir, las fuentes de financiación parroquial y la aplicación que se realiza de las mismas-, sino también por la importante normativa que existe sobre el contenido y llevanza de las citadas *Quentas*. Esto último queda patente en la labor normalizadora efectuada por el prelado de la Diócesis, tanto en sus constituciones sinodales como en sus mandatos de visita, todas ellas conducentes al mantenimiento y mejora del patrimonio eclesiástico.

EVOLUCIÓN DE LAS CUENTAS DE FÁBRICA PARROQUIAL

Las *Quentas de fábrica* correspondientes al señorío episcopal de la Villa de Agüimes, presentadas para su aprobación, se caracterizan por tener una estructura similar a lo largo del período estudiado, pero con un mayor o menor grado de complejidad en consonancia con los

distintos cambios políticos y económicos que se fueron produciendo durante los más de tres siglos que abarcó el citado señorío y que analizamos en el presente apartado.

Los inicios del señorío episcopal

Las *Quentas de fábrica* de principios del siglo XVI se caracterizan por su simplicidad; en las mismas se puede observar exclusivamente lo ingresado en las arcas de la mayordomía parroquial y lo efectivamente pagado durante el período al que corresponden las cuentas. El procedimiento contable utilizado se puede asimilar a la llevanza de una cuenta de tesorería en la que se reflejan exclusivamente los cobros y los pagos y se obtiene el alcance por diferencia. A modo de ejemplo, sirva la cuenta presentada para su aprobación en 1510 en la Villa de Agüimes ante el visitador general D. Bartolomé López de Tribaldos:¹

Dio de cargo así de alcance que le fue hecho del año de 508, que fueron 9.070 maravedíes, como de este año presente de 509, así de la renta y noveno que perteneció a la dicha iglesia, que montó 3.827 maravedíes, que montó los 12.530 maravedíes desde principio y gastó 1.258, así de cera y aceite y otras cosas que fueron menester para la dicha iglesia, que él da, y esto el dicho Juan Berriel los dichos 11.639 maravedíes recibíendosele en cuenta al dicho Juan Berriel... Y las cuales cuentas dio el dicho Juan Berriel, y juró en forma de derecho y dijo que es buena y verdadera, y por tal la ha dado.

Con posterioridad se sigue manteniendo la estructura de una cuenta de tesorería pero con la novedad de un mayor detalle del origen de las distintas fuentes de financiación parroquial. Así ocurrió en la *Quenta de fábrica* presentada en el año 1512 por el mayordomo D. Martín Ibáñez para su censura:²

... y halló ser que pareció haber hecho el gasto siguiente.

Primeramente, 8.949 maravedíes del alcance que se le hizo el año pasado.

Item 7.000 maravedíes del noveno del año pasado de 1511.

Item 252 maravedíes de ciertas penas que recibió de unos que no se habían confesado.

(...) Por manera que montó todo lo que así ha recibido en lo que ha dicho es a su cargo 18.004 maravedíes.

Y dio por descargo que había gastado las cosas siguientes, que había comprado y gastado para la iglesia, según pareció por un libro suyo con ciertas partidas, 9.912 maravedíes. Los cuales descontados y sumados de los cuyos 18.400 maravedíes que había recibido, que todo que se le alcanza al dicho Martín Bañez, mayordomo, 8.092 maravedíes.

A partir del año 1514 es cuando también se comienzan a detallar las distintas partidas que configuran la aplicación de las fuentes de financiación parroquial, como podemos comprobar en las cuentas presentadas en el citado año:

Y de los que le dio en descargo que había gastado las cosas siguientes.

Porque dio a Escobedo, notario de la visita pasada de sus derechos 6 reales,
que son 252 maravedíes

252

Y se le dio en su descargo que había pagado a Zurita, sacristán, de sus salarios 603 maravedíes

603

Y por el gasto en aceite para la lámpara de la iglesia, 820 maravedíes

820

Y más 3 doblas que dio para la campana que vino de Castilla	1.500
(...) Y así que monta todo lo que el dicho Martín Ibáñez ha gastado 10.392 maravedíes, lo cual juró luego el dicho Martín Ibáñez que la dicha cuenta es buena y verdadera, lo que juró en forma debida y de derecho, así que sacados los dichos 10.392 maravedíes de los 25.197 maravedíes que fue el cargo, hizosele alcance al dicho Martín Ibáñez por 14.805 maravedíes.	14.805 ³

Cuando realmente podemos indicar que comienza a aplicarse correctamente el método del Cargo y Data es en el año 1527, puesto que aparecen debidamente diferenciados el *Cargo* y la *Data*. Asimismo, en las anotaciones que configuran el *Cargo*, no solo nos encontramos con los cobros realizados, sino que también aparecen los derechos de cobro pertenecientes al período que corresponde a las *Quentas de fábrica* que se presentan para su aprobación. Y como motivos de descargo afloran, además de los pagos realmente efectuados, la relación de derechos de cobro imputados al *Cargo* y que ciertamente no se han recibido.

A lo largo del siglo XVI va aumentando progresivamente la información que suministran las *Quenta de fábrica*, tanto en el *Cargo* como en la *Data*, debido al incremento de los bienes que configuran el patrimonio eclesiástico y consecuentemente aumentan las rentas parroquiales. Ello conlleva también una ampliación de las partidas que conforman la *Data* al crecer ostensiblemente el número de derechos de cobro rezagados. En palabras de Suárez y Quintana (2003, p. 1.233) “en el quinientos los ingresos eran limitados aunque favorables a la Fábrica, creciendo, como la evolución de la economía local, a lo largo de la siguiente centuria con periodos de endeudamiento, generados más por atrasos en los abonos del noveno o en demoras en ingresos de las rentas que en malversaciones”.

Al objeto de ofrecer una orientación sobre los distintos componentes del Cargo y la Data en una Quenta de fábrica presentada en el siglo XVI, se confecciona el cuadro I y su correspondiente representación gráfica. La citada cuenta, que hemos utilizado como muestra al ser representativa de dicho período, fue exhibida en la Villa de Agüimes por el mayordomo D. Juan López ante el visitador general Luis Castellanos en 1555.⁴

Del análisis de las distintas partidas que configuran el Cargo se evidencia la gran importancia que tiene el diezmo para una institución parroquial en general y para la de Agüimes en particular⁵ al representar cerca del 50% de sus ingresos. Asimismo, otra partida relevante en el Cargo es el alcance contra el mayordomo de las cuentas anteriores, seguidos de las rentas procedentes de los bienes afectos al patrimonio eclesiástico -tierras y horas de agua en las acequias-. Finalmente, forman parte del Cargo con un importe inferior al 0,5% las limosnas procedentes de los cepos estratégicamente colocados en los templos y los ingresos derivados de los enterramientos.

A su vez, destacan en la *Data* las partidas referentes a los gastos en especies necesarios para la celebración del culto -vino, incienso, cera y trigo para hostias entre otros- que suponen un 51% del total de partidas abonadas. La cera era el gasto ornamental más importante,⁶ representando un 20% de las anotaciones en la *Data*, por lo que hemos considerado adecuado tratarlo tanto en el cuadro como en su correspondiente gráfica de manera separada. También se producen otros gastos relativos al culto divino pero relacionados con los clérigos que han participado en el mismo, suponen un 11% del total de abonos y se corresponden con los pagos realizados por los aniversarios celebrados en la iglesia parroquial, los enterramientos y la elaboración de monumentos y celebración de misas solemnes los días de Corpus Cristo y fiesta del patrón San Sebastián.

CARGO TOTAL	109.301	100%	ABONO TOTAL	43.924	100%
	marav.			marav.	
Noveno	53.810	49%	Rezago de novenos	3.611	8%
Renta de tierras	1.720	1,5%	Gastos personal	8.000	18%
Renta de agua	13.038	12%	Gastos entierros	2.000	4,5%
Sepulturas	144	0,13%	Gastos ornamentos	13.585	31%
Limosna	395	0,36%	Cera	8.710	20%
Alcance cuenta anterior	40.194	37%	Gastos varios	2.968	7%
			Aniversarios	900	2%
			Monumentos	1.950	4,5%
			Gastos y derechos de visita	2.200	5%

Cuadro I. Composición del Cargo y Data en las Quentas de fábrica (siglo XVI), período 1552-1555.

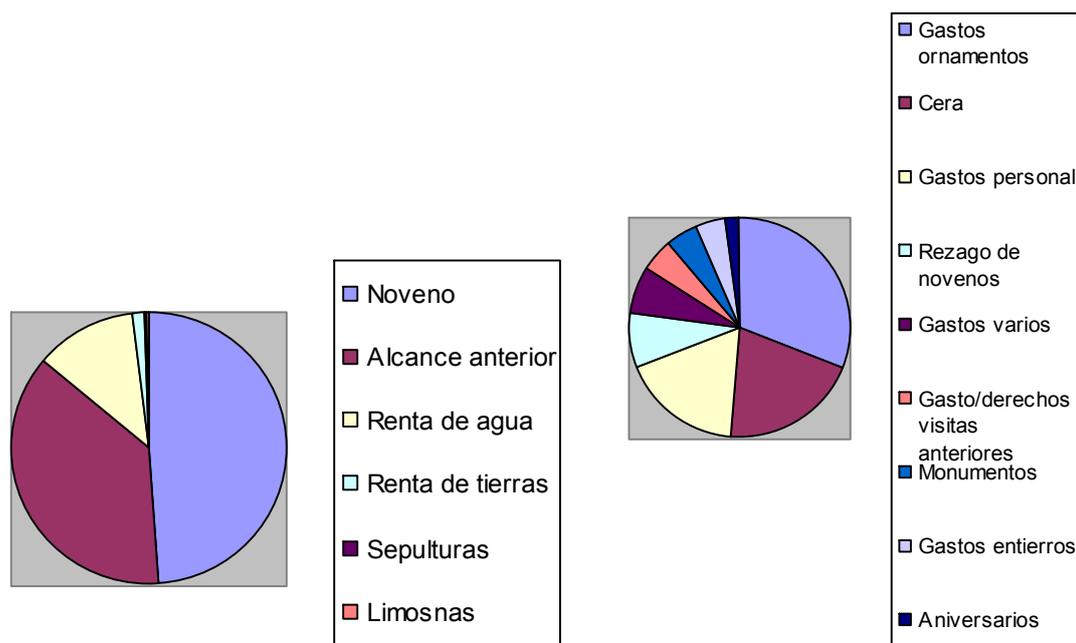


Gráfico I. Composición del Cargo y Data en las Quentas de fábrica (siglo XVI), período 1552-1555.

Los gastos de personal representan el 18% y se corresponden exclusivamente con el salario del sacristán. Por su parte, los rezagos procedentes de derechos de cobro aún no son muy significativos en esta época y en la anotación de gastos varios se ha englobado una serie de conceptos como gastos por litigios y confección de llaves, entre otros.

Respecto a las salidas de tesorería para hacer frente a las tasas sinodales de la última visita pastoral realizada a la Villa de Agüimes y atender a sus visitantes (comida, hospedaje, etc.), estos representan un 5% del total de abonos.

La continuidad en los siglos XVII y XVIII

En el siglo XVII siguen en aumento las anotaciones tanto en el *Cargo* como en la *Data* y se caracterizan las *Quentas de fábrica* por estar perfectamente ordenadas por conceptos y a su vez dentro de cada uno de ellos también clasificados cronológicamente.

Para el estudio de las *Quentas de fábrica* del siglo XVII hemos seleccionado la cuenta presentada en 1638 por el administrador parroquial D. Baltasar Alemán, ante el licenciado D.

Luis Bristol Alarcón, estando de visita en el señorío episcopal el prelado D. Francisco Sánchez de Villanueva.⁷ La esquematización de los cargos y abonos de dicha cuenta se reflejan en el cuadro II y en su correspondiente gráfico.

CARGO TOTAL	4.630 reales	100%	ABONO TOTAL	6.058 reales	100%
Noveno	2.302	50%	Gastos personal	915	15%
Tributos	1.168	25%	Alcance cuenta anterior	1.786	29,5%
Rentas de agua	1.160	25%	Gastos ornamentos	556	9%
			Cera	892	15%
			Gastos varios	410	7%
			Aniversarios	604	10%
			Monumentos	220	3,6%
			Subsidio y excusado	179	3%
			Sermones	280	4,5%
			Error cuenta anterior	161	2,5%
			Derechos cuenta anterior	55	0,9%

Cuadro II. Composición del Cargo y Data en las Quentas de fábrica (siglo XVII), período 1630-1638.

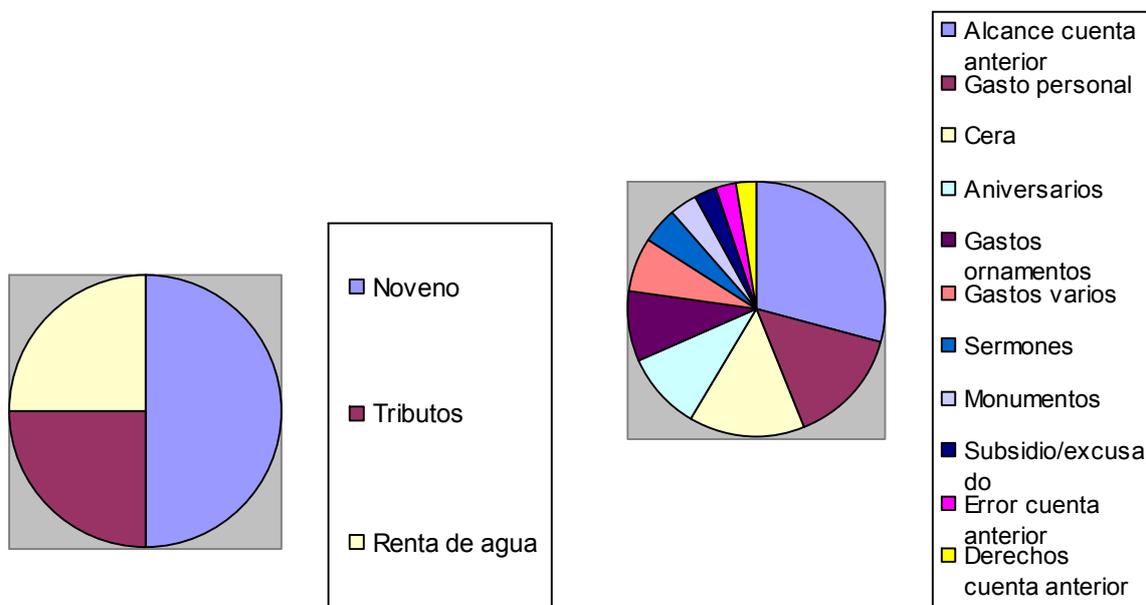


Gráfico II. Composición del Cargo y Data en las Quentas de fábrica (siglo XVII), período 1630-1638.

En primer lugar, hemos de indicar que en esta cuenta se produce un alcance a favor del mayordomo ocasionado por la inclusión en la *Data* del arrastre del balance también negativo de la cuenta anterior. Ello viene a ratificar la afirmación que realizamos con anterioridad al señalar que un alcance a favor del mayordomo solía ocasionar en las *Quentas de fábrica* siguientes balances de igual signo hasta conseguir la recuperación del mismo, hecho que, evidentemente, se producía cuando por fin el *Cargo* superaba a la *Data*.

Los motivos de cargo de la mencionada cuenta están claramente divididos en dos conceptos con igual participación: las rentas procedentes de las propiedades de la institución parroquial -horas de agua, casas y tierras- y la parte correspondiente de la masa decimal. Respecto a los tributos, bajo esta noción se recogen las propiedades de la iglesia que se ceden a un tercero por un precio pactado, el cual se recibe periódicamente.

En cuanto a las partidas que configuran la *Data*, los gastos de personal están integrados por el correspondiente salario al sacristán mayor y menor, al mozo de coro y a la lavandera. Se observa, por tanto, el incremento de la plantilla fija con respecto a la cuenta del siglo anterior. Asimismo, si elimináramos del descargo el alcance negativo de la cuenta anterior, los gastos de personal pasarían a representar un 21% del total de abonos. Porcentaje este último más acorde, como consecuencia del aumento de personal, con el correspondiente a esta misma rúbrica para la *Quenta de fábrica* representativa del siglo XVI que ascendía al 18%.

En principio los gastos en especies necesarios para la celebración del culto, incluida la cera, suponen un 24% del importe total de las partidas que conforman el descargo y, por tanto, no parecen incidir en un porcentaje tan elevado como sucede en el siglo XVI. Ahora bien, si realizamos una operación similar a la efectuada para los gastos de personal, es decir, desestimar del total de abonos la anotación correspondiente al alcance negativo del ejercicio anterior, los gastos en ornamentos adquieren la importancia debida y comparable con el siglo anterior e incluso la proporción del gasto en cera aumenta al alcanzar el 21%.

También resulta novedosa la introducción en la *Quenta de fábrica* seleccionada, tanto en el *Cargo* como en la *Data*, de anotaciones contables que suponen gastos o ingresos de ejercicios anteriores y que por error no se habían contabilizado, en su momento, en la cuenta correspondiente. Asimismo, se incluyen las concesiones papales a favor de la Corona del subsidio y el excusado⁸ al ser gravámenes que recaían, entre otras instituciones, sobre las parroquias y señoríos poseedores de diezmos a solicitud de las Cortes. Estos tributos suponen para el año 1638 un 4% de las rentas generadas por la institución parroquial del señorío episcopal de la Villa de Agüimes.

Por otra parte, de la misma forma que se ha operado para analizar las *Quentas de fábrica* de los siglos anteriores, en el siglo XVIII se ha seleccionado como representativa del mismo la cuenta mostrada en el año 1728 en Canarias por el mayordomo parroquial D. Francisco Alvarado Espino, para la realización de la censura de la misma por parte del visitador general D. Jerónimo del Río y Loreto. Por tanto, los principales motivos de cargo y abono se encuentran representados en el cuadro III y en su correspondiente representación gráfica.

CARGO TOTAL	20.305 reales	100%	ABONO TOTAL	17.034 reales	100%
Noveno	4.229	21%	Rezagos	8.883	52%
Renta de agua	1.200	6%	Gastos personal	2.269	13,3%
Tributos	3.473	17%	Mayordomo	904	5,4%
Sepulturas	154	0,7%	Gastos entierros	258	1,5%
Deudas atrasadas	10.769	53%	Gastos ornamentos	1.004	6%
Alcance cuenta anterior	480	2,3%	Cera	1.623	9,5%
			Gastos varios	471	3%
			Aniversarios	873	5%
			Monumentos	171	1%
			Sermones	270	1,6%
			Subsidio y excusado	128	0,7%
			Derechos estas cuentas	180	1%

Cuadro III. Composición del Cargo y Data en las *Quentas de fábrica* (siglo XVIII), período 1725-1728.

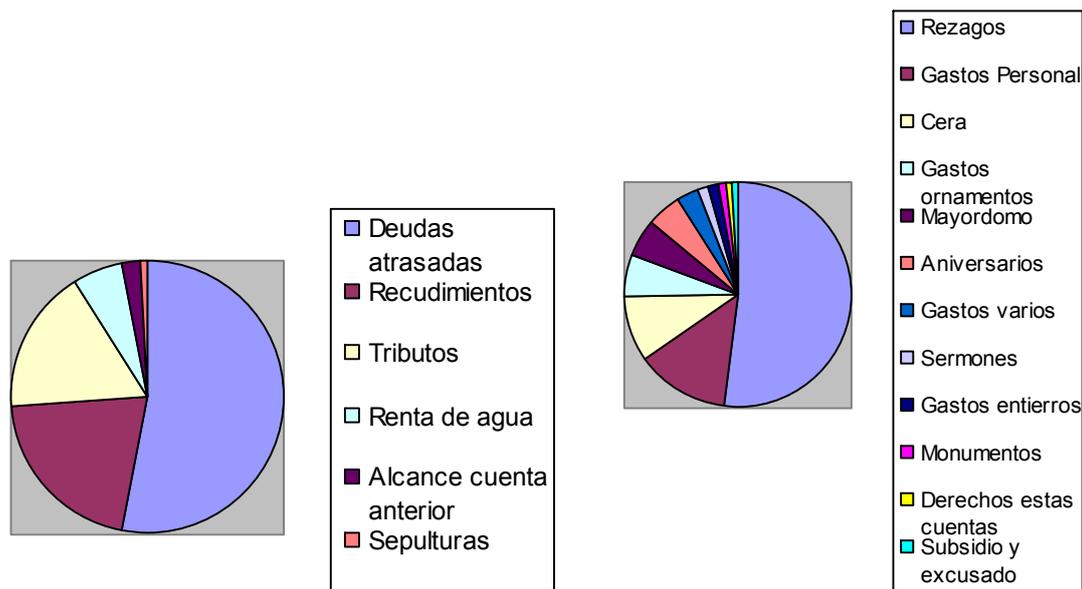


Gráfico III. Composición del Cargo y Data en las Quentas de fábrica (siglo XVIII), periodo 1725-1728.

De una primera lectura del cuadro III se podría afirmar que la participación del noveno en la cuenta representativa del siglo XVIII ha sufrido una evidente disminución -situándose en el 21%-. Ahora bien, tal sentencia es totalmente falsa si retiramos del cálculo del total de cargos la partida correspondiente a los derechos de cobro de cuentas anteriores que constituye más del 50% de los cargos. En este caso, la masa decimal se mantiene en un porcentaje similar al de los siglos anteriores, es decir, suponen alrededor de la mitad de los ingresos de la institución parroquial. El otro 50% estaría formado por las rentas procedentes de las propiedades eclesiásticas y de los derechos de enterramiento.

Respecto a las partidas que configuran la *Data*, destaca por su gran notoriedad el importe de los derechos de cobro rezagados⁹ que representan un 45% del total de deudas reflejadas en la *Quenta de fábrica* analizada y un 52% de los descargos. Asimismo, si del total de los abonos detraemos la anotación contable referida a los citados rezagos, se evidencia por un lado la importancia creciente de los gastos de personal que absorben el 39% de la aplicación de las fuentes de financiación, y por otro lado el mantenimiento de los gastos en especies destinados al culto -un 32% en la cuenta representativa del siglo XVIII-, gastos estos últimos donde el consumo de cera sigue siendo su principal representante con un 20%.

El aumento de los gastos de personal viene justificado por el incremento de la plantilla con mayor número de mozos de coro, la costurera y la retribución en estas cuentas al mayordomo con una comisión del 8% de los derechos de cobro efectivamente ingresados en las arcas parroquiales. Porcentaje este último que osciló entre el 5 y 10%, e incluso existieron períodos en los que no reconoce el prelado el derecho del administrador parroquial a recibir contraprestación por los servicios prestados.

A finales del siglo XVIII, concretamente a partir de octubre de 1799,¹⁰ se produce un cambio en el procedimiento de entrega y aprobación de las *Quentas de fábrica*. Este nuevo proceso se inicia con la elaboración de las cuentas y posteriormente se presentan al cura-párroco de la Villa para que emita un informe sobre las mismas. Un ejemplo del testimonio del párroco se produce en 1860 en los siguientes términos:¹¹ “El Cura Parroco de la enunciada

Villa q^e suscribe a examinado detenidamente estas cuentas y no encuentra el menor reparo que poner a ellas”.

A continuación se envían a la residencia oficial del prelado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria las *Quentas de fábrica*, los documentos justificantes de las mismas -recibos, comprobantes de pagos, etc.- y el informe del párroco. Tras la minuciosa revisión de los citados documentos por la Secretaría de Cámara del obispo, el prelado emite un dictamen sobre las cuentas, cuyo formato es bastante estandarizado; sirva de ejemplo el informe dictado por el prelado y concerniente a las cuentas presentadas para su censura del período 1857-1859.¹²

Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta. El Istmo. S. D. Fr. Joaquín Lluch... dignísimo obispo de esta Diócesis... habiendo visto las precedentes cuentas de la Fabrica de la Iglesia Parroquial de Agüimes presentadas por su mayordomo D. Pedro Ruano Alvarado que comprenden los ingresos y gastos ocurridos desde el día primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete hasta treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve; vistos también los informes del Ven^e cura-párroco y de la Sria. De Cámara de mi cargo y la respuesta del dicho mayordomo á los reparos del informe de esta. Dijo las aprobaba y aprobó cuanto ha lugar en derecho declarado alcanzado la mayordomía a favor del mayordomo en... y devuélvase al dho Ven^e cura-parroco para que las custodie en el archivo de su Iglesia.

Concluye el proceso con la devolución al administrador de la institución parroquial de todos los documentos relativos a las *Quentas de fábrica* para que se realice el archivo y custodia de los mismos.

A modo de reflexión, hemos de resaltar la importancia que tiene para la institución parroquial este cambio en el procedimiento, que pasa a estandarizarse, al entregar para su aprobación las *Quentas de fábrica* en la residencia oficial del prelado. Además, esta nueva manera de proceder en la revisión de las cuentas supone un alejamiento del obispo del contacto directo con su feligresía parroquial, como lo evidencia la circunstancia de que después de producirse este significativo cambio en la forma de actuar, año 1799, se vaya distanciando aún más la frecuencia en las visitas pastorales a la institución parroquial, tardando más de treinta años en realizarse la siguiente, año 1830.

Podría deberse, este menor conocimiento *in situ* de la verdadera situación por parte del prelado, a la pérdida de poder económico de las parroquias al verse drásticamente disminuidas sus fuentes generadoras de rentas como consecuencia de las políticas desamortizadoras impuestas por el Estado. De esta forma, tal y como veremos en el epígrafe dedicado a la desamortización eclesiástica, se pasa de una institución parroquial generadora de riqueza que mantenía a varios eclesiásticos y demás personal asociado a la misma, a una institución que trata de sobrevivir con las escasas aportaciones de su feligresía y con la asignación del Gobierno.

La división parroquial

A principios del siglo XIX, concretamente en 1804, tiene lugar en la Villa de Agüimes un acontecimiento de gran trascendencia para la economía parroquial, al iniciarse, a petición de los feligreses de la población de Ingenio, un largo proceso que concluiría en 1815 con la

segregación parroquial de Agüimes en: la parroquia de San Sebastián de Agüimes -la matriz- y en la parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria de Ingenio -como una hijuela o ayuda de parroquia-.

El proceso de la división parroquial se inicia con la solicitud por parte de 15 vecinos del Pago de Ingenio al obispo D. Manuel Verdugo para que “se digne S.Y. concederles, el importante beneficio de la erección de Parroquia”.¹³ Los motivos a los que aluden los vecinos del Pago de Ingenio para crear la nueva parroquia se basan en el apogeo económico y poblacional del lugar, es decir, en el crecido número de habitantes en Ingenio; lo desatendida que se encuentra dicha población como consecuencia de la lejanía a la iglesia parroquial de Agüimes y lo dificultoso del camino¹⁴ y por último, alegan disponer de los recursos necesarios, por su aportación al diezmo y las primicias, para sostener la nueva fábrica parroquial. Culmina este asunto el 20 de febrero de 1815 con el acta de creación de la nueva parroquia por el prelado Verdugo,¹⁵ y se fijan los límites de la misma utilizando el Barranco de Guayadeque como eje delimitador. De esta forma todos los feligreses contenidos en la zona sur que delimita el citado barranco pertenecerían a la parroquia matriz y los fieles de la nueva institución procederían de la zona norte.

Este acontecimiento social y religioso va a ser de gran trascendencia para la economía parroquial de la Villa de Agüimes -parroquia matriz- al producirse la división de la población, y consecuentemente mermarse los ingresos parroquiales procedentes de las primicias y novenos de los fieles que pasan a pertenecer a la hijuela. Asimismo, los gastos de la antigua institución se ven acrecentados al tener que sufragar la parroquia matriz los gastos de personal (sacristán mayor, menor y monaguillos) y los ornamentos necesarios para celebrar la misa de la nueva institución parroquial.

Las últimas cuentas presentadas antes de procederse a la división parroquial corresponden al período 1799-1813 y fueron presentadas para su censura por los herederos del mayordomo D. José Urquía. En el cuadro IV y su correspondiente gráfico se presenta la descomposición de los distintos motivos de cargo y abono de las citadas cuentas.

Durante el período que comprende la *Quenta de fábrica* analizada se están realizando las obras necesarias para la construcción del nuevo templo parroquial, como consecuencia del estado ruinoso en el que se encuentra la primitiva iglesia parroquial. Por tal motivo el obispo Tavira, como dueño del señorío episcopal de la Villa de Agüimes, efectúa una aportación de 10.000 reales para contribuir a los gastos que origina la mencionada edificación. Esta circunstancia es la que motiva tanto el elevado porcentaje de las limosnas en el *Cargo*, como la gran cantidad de partidas anotadas en la *Data* que reflejan gastos por la edificación del nuevo templo parroquial.

CARGO TOTAL	235.752 reales	100%	ABONO TOTAL	252.519 reales	100%
Recudimientos ¹⁶	158.887	67,4%	Rezagos	23.937	9,5%
Renta de agua	13.650	5,8%	Gastos personal	35.901	14,2%
Renta de tierras	10.370	4,4%	Mayordomo	21.593	8,6%
Alquileres	2.250	1%	Gastos ornamentos	9.084	3,6%
Tributos	20.224	8,6%	Cera	14.669	5,8%
Sepulturas	745	0,3%	Gastos varios	4.645	1,8%
Deudas atrasadas	5.917	2,5%	Sermones	794	0,3%
Limosnas	10.169	4,3%	Subsidio y excusado	2.518	1%
Alcance cuenta anterior	13.540	5,7%	Litigios	3.588	1,4%
			Tributos	3.046	1,2%
			Construcción nuevo templo	132.744	52,6%

Cuadro IV. Composición del Cargo y Data en las Quentas de fábrica (antes de la división parroquial), período 1799-1813.

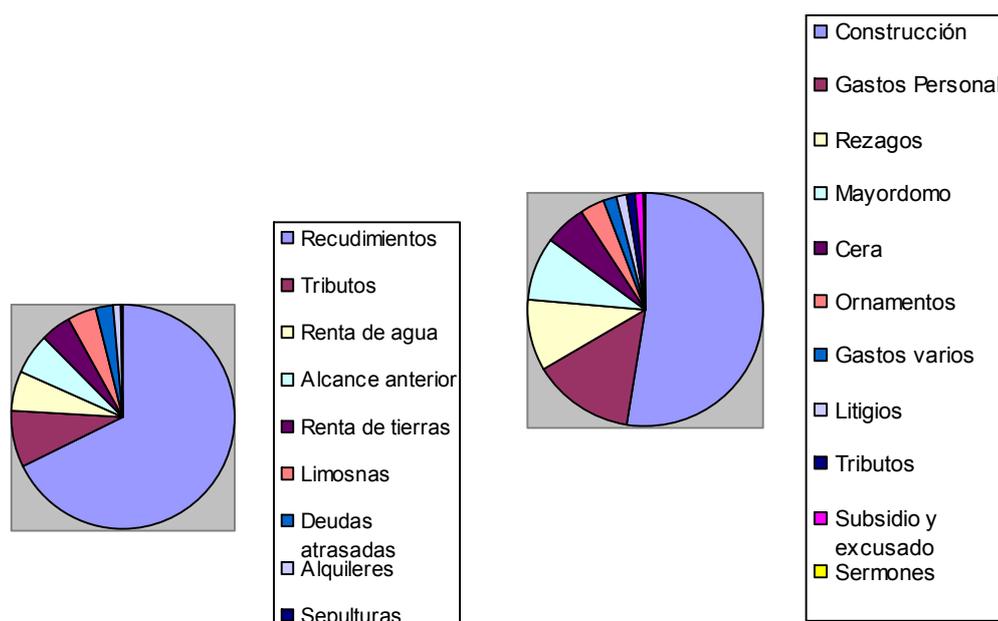


Gráfico IV. Composición del Cargo y Data en las Quentas de fábrica (antes de la división parroquial), período 1799-1813.

Asimismo, si eliminamos de los componentes de la *Data* todas aquellas anotaciones relacionadas con la mencionada construcción, el resto de las partidas adquieren unos niveles de participación más acordes con la institución parroquial, tal es el caso de los gastos en ornamentos y cera que pasan a representar el 20% de los abonos, los gastos de personal que de esta forma absorben el 30% de la *Data*, las partidas rezagadas pasan a suponer un 20% y adquieren relevancia los gastos por litigios -un 3%- en los que ha incurrido la fábrica parroquial como consecuencia de la división parroquial que plantean los feligreses del Pago de Ingenio.

Por otra parte, la primera Quenta de Fábrica que custodia el archivo parroquial de Agüimes después de haberse producido la división parroquial es la correspondiente al período 1822-1831, no conservándose las cuentas correspondientes al período 1814-julio 1822.¹⁷ Por tal motivo, para poder efectuar una comparación de las analizadas previamente y de esta forma verificar la incidencia negativa de la segregación parroquial en la institución, se procederá a descomponer el Cargo y la Data de las cuentas presentadas para la aprobación del

visitador general D. Pedro de la Fuente y pertenecientes a los citados años 1822-1831 (cuadro y gráfico V).

CARGO TOTAL	180.829 reales	100%	ABONO TOTAL	186.085 reales	100%
Recudimientos	67.995	37,6%	Rezagos	92.489	49,7%
Renta de agua	21.525	11,9%	Personal Agüimes	29.383	15,8%
Renta de tierras	7.103	3,9%	Personal Ingenio	9.629	5,2%
Alquileres	3.000	1,7%	Oblatas Ingenio	2.160	1,2%
Tributos	26.441	14,6%	Gastos ornamentos	5.968	3,2%
Sepulturas	603	0,3%	Cera	8.042	4,3%
Deudas atrasadas	53.998	29,9%	Gastos varios	2.272	1,2%
Limosnas	164	0,1%	Sermones	511	0,3%
			Subsidio y excusado	693	0,4%
			Tributos	5.691	3%
			Contribución territorial	1.104	0,6%
			Construcción nuevo templo	28.143	15,1%

Cuadro V. Composición del Cargo y Data en las Quentas de fábrica (después de la división parroquial), período 1822-1831.

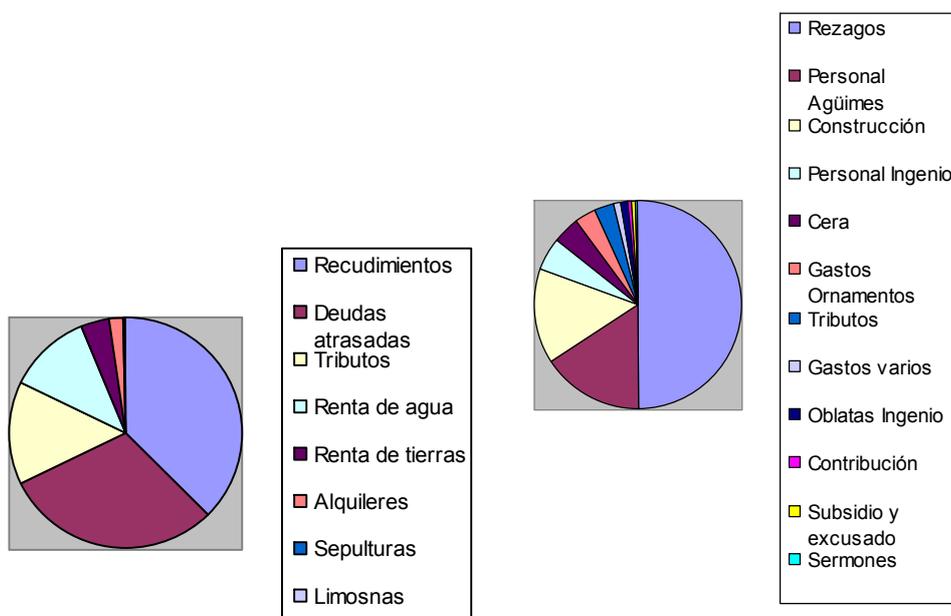


Gráfico V. Composición del Cargo y Data en las Quentas de fábrica (después de la división parroquial), período 1822-1831.

Del estudio del cuadro V se evidencia la importante mengua que se produce en los ingresos parroquiales de la Villa de Agüimes procedentes del reparto de los recudimientos -de un 67,4% antes de la división parroquial a un 37,6% después de la erección de la nueva parroquia- como consecuencia de la disminución de la población sobre la cual se podía ejercer el *derecho divino* del diezmo. Asimismo, otra posible consecuencia de la segmentación parroquial se refleja en el incremento de los gastos de personal que pasan del 14,2% al 21% del total de las partidas que configuran la *Data*, a pesar de abarcar las primeras cuentas un período que supera en cinco años a las presentadas con posterioridad a la escisión. Si además se separan las remuneraciones al personal de ambas parroquias, se comprueba cómo la retribución que afronta la institución de Agüimes como matriz y que corresponde al personal de la hijuela suponen un 25% del total de gastos de personal. Sin olvidar la contribución del 1,2% del total de la *Data* para paliar los gastos, en ornamentos y demás elementos necesarios para la celebración del culto, en los que incurre la nueva parroquia.

La desamortización eclesiástica

En el siglo XIX se desencadena una serie de acontecimientos políticos que van a tener una importante incidencia en la economía parroquial, sobre todo en las fuentes de riqueza básicas de las finanzas eclesiásticas. Como hemos venido indicando, las principales vías de ingresos parroquiales en los siglos anteriores procedían, con unos porcentajes muy similares en todas las épocas analizadas, de la masa decimal y de las rentas que generaban las propiedades -tierras, horas de agua, casa, etc-.

El diezmo se constituía como la fuente principal para la sustentación del clero y de los gastos necesarios para la celebración del culto divino. Este impuesto contó con muchos detractores a lo largo de toda su existencia, siendo en los inicios del siglo XIX cuando se reaviva con gran fuerza la reforma del sistema de imposiciones eclesiásticas promovida por los gobernantes ilustrados.

El primer fruto de esta reforma fue la creación en el Trienio Liberal (1821-1823) de la Junta Diocesana, también conocida como Junta Decimal, que se encargaba de la administración y fiscalización del proceso decimal en cada capital. Dicho Consejo estaba integrado, tal y como señala Montolío (2002) “exclusivamente por clérigos, dos terceras partes de los cuales habrían de ser necesariamente párrocos, de esta forma se atendía a las exigencias eclesiásticas de mantener la autonomía en la gestión de sus propios recursos”. Durante este Trienio Constitucional se aprueba el decreto del 4 de julio de 1821 por el que se reduce la contribución del diezmo a la mitad, dicho precepto tiene una corta existencia al ser derogado en 1823 con la abolición de la Constitución y la llegada al poder de sectores conservadores.

En las Quentas de fábrica, el reflejo de la aplicación de la normativa surgida durante el Trienio Liberal es patente; sirva de ejemplo las cuentas pertenecientes al período 1822/1831 y presentadas para su aprobación por la viuda del mayordomo D. Juan Alonso Alvarado en 1846.¹⁸ Entre las distintas partidas que conforman el Cargo de la citada cuenta aparecen debidamente separados: “el Cupo de lo que perteneció a la Fábrica en la Iltre. Junta Diocesana en los años de 1821 al 23 en que se hizo el reparto de los Diezmos en la dha Junta Diocesana” y por otro lado “Recudimientos de Diezmos del tiempo de esta mayordomía”, comenzando obviamente estos últimos en el año 1824.

Continúa la evolución del sistema de imposición eclesiástica y se produce tanto la abolición del diezmo con la Ley de 29 de julio de 1837 como la pérdida de las rentas parroquiales procedentes de los bienes eclesiásticos por aplicación de sucesivas leyes desamortizadoras. Ahora bien, no desaparece del escenario histórico dicha imposición decimal, debido a que el Estado no había previsto la supervivencia económica del clero tras la desamortización. Por tal motivo, se produce la implantación de un tributo alternativo conocido como el medio diezmo,¹⁹ consistente en el cuatro por ciento sobre la riqueza agrícola y ganadera,²⁰ además del mantenimiento de los derechos de estola y de altar.²¹

Para el cálculo del medio diezmo, la Junta Decimal detraía del importe correspondiente al 4% de la producción diezmada, las rentas procedentes de las exiguas propiedades que aún le pertenecían a la institución parroquial. Por tal motivo, previo a la liquidación definitiva del medio diezmo, la Junta solicitaba al párroco una relación de todos los bienes raíces del clero secular comprendido en su feligresía, detallando el producto de dichos bienes y la inversión de los mismos.

En 1841 desaparece definitivamente el diezmo con la creación de la contribución del Estado al sostenimiento del Culto y Clero, por la Ley de 14 de agosto de 1841. En los años previos a la aplicación de la citada ley, la Junta Principal del Diezmo de Madrid había estado solicitando información a las Diócesis, y estas a sus respectivas parroquias, de los recursos necesarios para la subsistencia del clero. A modo de muestra, la Circular recibida en octubre de 1838 en la Villa de Agüimes, procedente de la Presidencia de la Junta Diocesana²² en la que se solicita al párroco: “relación exacta de la cantidad que se necesita anualmte para el culto y Fábrica de esa Parroquia de su cargo, en cuya relación deberán comprenderse los gastos ordinarios del culto, los necesarios para la conservación y reparación de los objetos de toda clase destinados al mismo y de los templos y otro adherentes; lo que cause la expedición de los negocios de esa parroquia y la asignación que han de gozar los subalternos y dependientes de toda clase que sean indispensables, para su servicio”.

La Dotación del Culto y Clero es refrendada definitivamente en el año 1851 al firmarse el Concordato entre España y la Santa Sede y obligarse el Estado español a sostener el culto católico. Por tanto, para el mantenimiento del culto y clero se asigna a cada institución parroquial una cantidad mínima que viene estipulada en el artículo 34 del citado Concordato:

Para los gastos del culto parroquial se asignará a las iglesias respectivas una cantidad anual que no bajará de 4.000 rs. además de los emolumentos eventuales y de los derechos que por ciertas funciones estén fijados ó se fijaren para este objeto en los aranceles de las respectivas Diócesis.

La intervención diocesana en la asignación económica de la institución parroquial se pone de manifiesto en diversos documentos encontrados en el archivo parroquial de la Villa de Agüimes. Así lo evidencia el escrito realizado por el mayordomo D. Francisco de León al Gobernador del Obispado, solicitando se realice el reparto de las cantidades asignadas a la fábrica parroquial:²³

El Mayordomo de la Fábrica Parroquial de la Villa de Agüimes a V.S. con el respeto debido hace presente: que p^r comunicación q^c le ha dirigido la Secret^a de la Comisión Diocesana ha sabido que la asignación definitiva de esta Fábrica es la de 4.400 r^s y como hasta aquí p^r lo provisional de dha asignación solo se han repartido a los ministros algunas cantidades a buena cuenta y la Fábrica ha gastado en su culto según ha tenido, p^r lo mismo se hace necesario p^a arreglar lo atrasado en lo posible y regirse en lo sucesivo, que haya una base fija...

Por otra parte, la Secretaría diocesana realizaba el prorrateo de la cantidad asignada a la institución parroquial entre sus distintos miembros atendiendo a las Quantas de fábrica presentadas con anterioridad, a la distribución vigente hecha por el obispo y a los presupuestos del Ayuntamiento correspondiente para el sostenimiento del culto parroquial. A modo de ejemplo se describe la distribución correspondiente al año 1847 después de haber sido aprobada por el prelado:²⁴

<u>Dotación actual de la Fab^a Parroq^l de Agüimes segⁿ la R^l Ordⁿ de 6 de Marzo últ^o: l^l</u>		<u>Marav.</u>
		4.400
	<i>Prorrateo</i>	
<i>Sacristan^e Mayor</i>		825
<i>Menor</i>		605
<i>Monacillos</i>		405
<i>Organista</i>		300
<i>Forero</i>		300
<i>Culto</i>		<u>1.965</u>
		<i>Igual 4.400</i>

La escasez de recursos de la institución parroquial se evidencia en los mandatos de visita de esta época; a modo de ejemplo sirva el decreto legislado por el obispo D. Joaquín Lluch en la inspección que realiza a las *Quentas de fábrica* en 1859,²⁵ el prelado observa el mal estado de las ropas de los presbíteros y por tanto encarga que se confeccione unas nuevas y “para sufragar los gastos q^e ocasione el anterior mandato, el mayordomo de fábrica con intervención del Ven^e Parroco podrá enajenar el cáliz llamado de los difuntos con su patena... Nos dará cuenta de su importe y de la inversión que se intente hacer antes de proceder a ello”.

Finalmente, la composición del Cargo y la Data de los últimos años objeto de estudio, que pertenecen al siglo XIX, se encuentra reflejada en el cuadro VI y en su correspondiente gráfica. Para su elaboración hemos utilizado la última Quenta de fábrica exhibida para su aprobación durante el período objeto de estudio; se trata de la cuenta elaborada por el mayordomo D. Pedro Ruano Alvarado en 1860 y presentada al obispo D. Joaquín Lluch y Garriga.

CARGO TOTAL	4.746 reales	100%	ABONO TOTAL	6.355 reales	100%
Sepulturas	126	2,7%	Gastos personal	2.603	41%
Limosna	58	1,2%	Cera	1.460	23%
Matrimonios	82	1,7%	Gastos ornamentos	690	11%
Alquiler	74	1,6%	Reformas parroquiales	617	9,7%
Barrilla	40	0,8%	Alcance cuenta anterior	449	7%
Asignación del gobierno	4.366	92%	Gastos varios	247	3,8%
			Mayordomo	189	3%
			Sermones	60	0,9%
			Aprobación de las cuentas	40	0,6%

Cuadro VI. Composición del Cargo y Data en las Quentas de fábrica (siglo XIX), período 1851-1859.



Gráfico VI. Composición del Cargo y Data en las Quentas de fábrica (siglo XIX), período 1851-1859.

De las partidas que configuran el *Cargo* destaca notablemente la aplicación de la contribución del Estado para el sostenimiento del Culto y el Clero, representando el 92% de los ingresos parroquiales así como las exiguas entradas procedentes de los bienes eclesiásticos.

A pesar de la significativa participación de los gastos de personal, un 41% del total de abonos, no podemos por ello afirmar que se ha incrementado la plantilla con respecto al siglo anterior. Este engañoso aumento se produce como consecuencia del gran recorte en las fuentes de financiación parroquial y por tanto la aplicación de las mismas se centra, casi exclusivamente, en la retribución del personal y en afrontar los gastos necesarios para la celebración del culto -cera, vino, aceite, incienso, etc.-. Todo ello evidencia la pérdida del poder eclesiástico, centrándose las labores del administrador parroquial en gestionar los fondos provenientes de los presupuestos del Estado para financiar el Culto y Clero.

CONSIDERACIONES FINALES

Las Quentas de fábrica son un instrumento trascendental para la institución parroquial, tal y como lo avala la importante normativa que existe sobre el contenido y llevanza de las citadas Quentas -Trento, Constituciones Sinodales y mandatos de visita-, y la propia información que refunden las Quentas, es decir, el origen y aplicación de las fuentes de financiación parroquial.

El método contable utilizado para la llevanza de las Quentas de fábrica, Cargo y Data, es suficiente y suministra la información precisa y necesaria para la supervisión y control del patrimonio eclesiástico y la toma de decisiones por parte del prelado de la Diócesis.

En líneas generales podemos afirmar que la estructura de las Quentas de fábrica se ha mantenido constante a lo largo de los más de tres siglos que se mantuvo el señorío episcopal en la Villa de Agüimes. Ahora bien, lo que sí ha ido variando a lo largo del período objeto de estudio ha sido el grado de complejidad de las mismas, que en términos generales podemos señalar que ha ido aumentando con el transcurso del tiempo para después disminuir paulatinamente por la extinción del señorío, la desamortización de los bienes parroquiales, la pérdida del tributo divino del diezmo y la consiguiente necesidad de mantener el culto y el clero a través de asignaciones concedidas por el Estado a la Iglesia Católica. Entendemos el grado de complejidad de las Quentas de fábrica toda vez que se observa un perfeccionamiento

en la forma de asentar las partidas hasta la aplicación correcta del método del Cargo y Data. Asimismo, la evolución de las citadas cuentas se traduce en un mayor desarrollo del contenido de las mismas, aportando, por tanto, una información más detallada, que nos muestra la realidad económica de la institución parroquial en sus años de esplendor hasta llegar a la desaparición del señorío episcopal.

Esta pérdida de poder eclesiástico supuso un gran cambio en la administración parroquial. A partir de este momento ya no se trataba de gestionar las propiedades de la institución parroquial que estaban totalmente mermadas, sino de administrar los fondos provenientes de los presupuestos del Estado para financiar el Culto y Clero, es decir, una contabilidad presupuestaria, produciéndose de esta forma una interconexión entre la Iglesia y el Estado, figuras ambas de gran importancia en la Historia de la Contabilidad, y consecuentemente un acercamiento entre la Contabilidad Privada y la Contabilidad Pública.

El análisis individualizado de las distintas anotaciones que configuran el Cargo y la Data de las Cuentas de fábrica nos ha permitido constatar la gran importancia que tiene como fuente de financiación parroquial la masa decimal, al constituir en la Villa hasta su extinción un 50% de los ingresos parroquiales. Igual participación en los ingresos gozan las rentas procedentes de los bienes eclesiásticos hasta que se produce la pérdida de los mismos por aplicación de las leyes desamortizadoras.

Finalmente, indicar que en lo referente a las partidas que conforman la aplicación de las fuentes de financiación parroquiales resalta el gasto en cera, al mantener un porcentaje similar, en torno al 21% de los abonos, durante todos los siglos estudiados. En cuanto a los gastos de personal, su tendencia ha sido creciente durante todo el intervalo temporal analizado, salvo en el siglo XIX por aplicación de la política liberal.

FUENTES CITADAS

Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas (AHD)

8. Parroquial. Erección de la Parroquia de Nuestra Señora de Candelaria Ingenio. 1815.

Archivo Parroquial de San Sebastián de Agüimes (A.P.S.S. Agüimes)

IV Correspondencia. Caja nº 1

VII Fábrica. A. Cuentas de fábrica. Cajas nº 3, 4 y 5

VII Fábrica. B. Rentas y tributos eclesiásticos. Caja nº 1

IX Ordenes y mandatos. Caja nº 3

BIBLIOGRAFÍA

BAZARTE MARTÍNEZ, A. *Las cofradías de españoles en la Ciudad de México*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1989.

CALVO CRUZ, M. *La Contabilidad de Espolios y Vacantes: Diócesis de Canarias 1753-1851*. Las Palmas de Gran Canaria, Ed. Servicio de Publicaciones y Producción Documental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2000.

CALVO CRUZ, M. “Problemas administrativos en torno a la división de la Diócesis de Canaria en 1819”, en *Memoria Ecclesiae XXVII*, Oviedo, 2005.

MARTÍNEZ RUIZ, E. (Direc.). *Diccionario de Historia Moderna de España. Tomo I La Iglesia*. Madrid, Istmo, 1998.

MONTOLIO HERNÁNDEZ, R. “Culto y Clero. El medio diezmo”. Tesis doctoral, Madrid, Universidad Autónoma, 1997.

MONTOLIO HERNÁNDEZ, R. “El medio diezmo. Un episodio en la reforma eclesiástica del trienio liberal”, en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea 2*.
<http://hispanianova.rediris.es/general/articulo/001/art001.htm>.

SUÁREZ GRIMÓN, V. y QUINTANA ANDRÉS, P.C. *Historia de la Villa de Agüimes (1486-1850)*. Tomo I y II. Gran Canaria, Ayuntamiento de Agüimes, 2003.

TERUEL GREGRIO DE TEJADA, M. *Vocabulario Básico de la Historia de la Iglesia*. Barcelona, Crítica, 1993.

NOTAS

- ¹ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 3, VII.A.3.1. Libro copia del libro 1º de cuentas de fábrica (1506/1627), fol. 7.
- ² *Ibidem*, fol. 11 y 12.
- ³ *Ibidem*, fol. 16 y 17.
- ⁴ *Ibidem*, fol. 131-133.
- ⁵ Se debe tener en cuenta que al ser Agüimes señorío episcopal recibía una novena parte de la totalidad de la masa decimal que le correspondía al obispo, al estar el diezmo exento de cualquier tipo de derecho por parte de la Corona.
- ⁶ El elevado consumo que se producía de cera tiene su justificación en el gran simbolismo que poseía este gasto ornamental. “Por medio de ella se alumbraban los altares, y al consumirse las velas llevaban las peticiones de los fieles. Existían cirios benditos para el día de la purificación, que en caso de necesidad se prendían para atenuarla; cirios del bien morir que se encendían mientras las personas agonizaban; velas que se llevaban prendidas durante las procesiones, sin contar con el gran número de velas que se usaban para alumbrar las iglesias y los cirios que deberían estar prendidos constantemente en las sacristías” (Bazarte, 1989, p. 126).
- ⁷ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 3, VII.A.3.1. Libro copia del libro 2º de cuentas de fábrica (1628/1730), fol. 48-56.
- ⁸ El subsidio y el excusado junto con la cruzada constituyen las llamadas Tres Gracias, siendo la finalidad de estos impuestos “atender, siguiendo una antigua costumbre de los papas, a la defensa armada de la cristiandad contra los herejes e infieles, pero no hay que perder de vista que era frecuente el empleo de las Tres Gracias para fines ajenos a los de su concesión” (Teruel, 1993, pp. 415-416).
- ⁹ En los rezagos se incluyen: los derechos de cobro pertenecientes a deudas atrasadas de años anteriores y los derechos de cobro correspondientes al período que abarca la presente Quenta de fábrica analizada, importes ambos que al finalizar la Quenta de fábrica no se habían recibido en la institución parroquial.
- ¹⁰ Con las cuentas dadas por los herederos del mayordomo D. José Urquía para su aprobación.
- ¹¹ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 5, VII.A.5.5. Cuentas de fábrica (1851/1859), sin foliar.
- ¹² *Ibidem*.
- ¹³ A.H.D. 8. Parroquial, Erección de la Parroquia de Nuestra Señora de Candelaria Ingenio.1815, fol. 1r.
- ¹⁴ Los vecinos de Ingenio para ir a la Villa de Agüimes tienen que vencer “cosa de media legua de mal camino, lo que no es fácil conseguir p^r que se dilatan y distrahen demasiado de sus labores los hombres, ... este tramo no es posible lo hagan con frecuencia las mugeres y mucho menos los enfermos, y los niños; oralmente quando en la estacion de verano, hace alli grandes calores, capaces de ahogar los caminantes; y en la de hibierno, está casi siempre corriente el Barranco, q^e atraviesa el camino, cuyas aguas vienes desde la Cumbre, y cuyo caudal es tan crecido,, q^e acontece no poderse pasar comodamente, en quince dias y aun en un mes” (*Ibidem*).
- ¹⁵ Con esta decisión del obispo D. Manuel Verdugo se continúa con el plan iniciado por su antecesor Tavira, deseoso de cubrir la asistencia espiritual de las poblaciones y la mejora del culto divino (Suárez y Quintana, 2003, pp. 738-740).

- ¹⁶ “Eran unos pliegos que se daban a los partícipes cada vez que se hacía un repartimiento del producto decimal para que entendiese lo que le había correspondido y de quien debía cobrarlo” (Calvo, 2000, p. 143).
- ¹⁷ Se desconoce el motivo que justifica la desaparición de estas cuentas, pero sí hemos de constatar que tampoco se encuentran en el Archivo Parroquial de Ingenio, ni en el Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas. Asimismo, los intervalos donde comienza a fallar la serie temporal de las *Quentas de fábrica* corresponden todos, curiosamente, al primer cuarto del siglo XIX, período en el cual no debemos olvidar que tuvo lugar la división del Obispado de Canarias en dos, creándose el de Tenerife. Este hecho provocó numerosos conflictos entre las islas capitalinas tanto políticos como eclesiásticos (vease al respecto el trabajo de Calvo, 2005) y tal vez, pudieran ser una causa de la desaparición de estas cuentas.
- ¹⁸ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 5, VII.A.5.2. Cuentas de fábrica (1822/1831), sin foliar.
- ¹⁹ Un exhaustivo trabajo sobre esta figura impositiva es la tesis doctoral de Montolio (1997) titulada *Culto y Clero. El medio diezmo*.
- ²⁰ Existía una gran preocupación por el mantenimiento de este porcentaje del 4% como lo pone de manifiesto la circular enviada, en 1840, por el obispo a los párrocos de su diócesis en la que se les insta para que expliquen a sus feligreses la necesidad de reunir recursos para hacer frente a las necesidades perentorias del culto y sus Ministros, basándose en “la docilidad de los canarios en todo tiempo para obedecer las leyes y Ordenes de nuestro Gobierno” y en el “interés que manifiestan por redimir al Culto y Clero del estado de abyección en que se encuentra” (A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 1, VII. Fábrica. B. Rentas y tributos eclesiásticos. VII. B.1.3.1 Censos, tributos y diezmos sueltos (1791/1859), sin foliar).
- ²¹ Retribución que se recibe de los fieles por la realización de los actos litúrgicos o sacramentales -misas y sepulturas, entre otros-.
- ²² A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 1, VII. Fábrica. B. Rentas y tributos eclesiásticos. VII. B.1.3.1 Censos, tributos y diezmos sueltos (1791/1859), sin foliar.
- ²³ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 1, IV.1.1. Con obispado (1826/1899), sin foliar.
- ²⁴ *Ibidem*.
- ²⁵ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 3, IX.3.2. Libro de visitas pastorales (1787/1926), fol. 24 r.